



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 253-2023-MDCG

Casa Grande, 03 de noviembre de 2023.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de octubre 2023,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Carta N°001-2023/SM-TRU de fecha de recepción en Trámite Documentario el 11.Agt.2023, signado con registro de expediente administrativo N°4810, el Sr. Felipe Castañeda V. Supervisor Comercial de Negocios de la Cooperativa de Ahorros y Crédito San Miguel Ltda. alcanza el proyecto de Convenio mutuo de apoyo interinstitucional, con la finalidad de accesos a los créditos personales y descuentos para el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, indicando que la propuesta tiene tasas que varían desde 2.8% a 23% con plazos de 3,6,12 y hasta 48 meses, no requiriendo aval y con montos que van desde los s/300.00 hasta s/60.000.00;

Con Informe N°887-2023-MDCG/SG.RR.HH/LMBH de fecha 13.Oct.2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad, comunica que habiéndose subsanado las observaciones planteadas en cuanto a vigencia de poder, remite el proyecto de Convenio mutuo de apoyo interinstitucional para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N°416-2023-MDCG-SGAJ/CEN de fecha 23.Oct.2023 el Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, que es viable legalmente la suscripción del proyecto de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Casa Grande y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda;

En ese contexto, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal los autos de la materia, el regidor Leonel Emilio Vega Villena solicita la participación en sesión de concejo del Asesor Legal, para que absuelva algunas inquietudes antes de debatir sobre la aprobación o no del proyecto de Convenio, aprobándose por unanimidad se cite al Asesor Legal a la próxima sesión de concejo;

Por tanto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la participación del Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, en la próxima sesión de concejo municipal a fin de sustentar y absolver las inquietudes de los miembros del Concejo Municipal referente al proyecto de "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA"

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** a la Secretaria General de esta entidad, comunicar a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica el día y la hora de la próxima sesión de concejo, con anticipación de 48 horas para lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

Pág. 1 de 1